



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 128 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 07 DE ENERO DE 2016

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:30 horas, del día jueves 07.01.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Mg. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTES

- Jefferson Antonio Cáceres Ponce Ingeniería Industrial y de Sistemas

El señor **Rector**, con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 128 del Consejo Universitario.

AGENDA

1. Situación de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220

ORDEN DEL DÍA

A solicitud del señor **Rector**, y con aprobación unánime, la sesión pasó a ser una sesión reservada a fin de tratar la situación de la universidad como consecuencia de la emisión de la Resolución N° 005-2016-P-SUNEDU, según la cual se aplica como medida preventiva a la Universidad Nacional Federico Villarreal el desconocimiento de la firma del señor Rector de esta casa de estudios superiores, al encontrarse con el mandato vencido, al 31 de diciembre de 2015, en concordancia con lo establecido por la Guía de Adecuación de las universidades públicas a la 1DCF de la Ley 30220.

El señor **Rector** hace de conocimiento que la medida adoptada por la SUNEDU, como ya lo han mencionado en diversos pronunciamientos los estamentos y órganos de gobierno de la Universidad, constituye una grave intromisión en los asuntos internos de las universidades públicas, estableciendo un plazo de cese de autoridades universitarias que la ley N° 30220 no ha establecido ni señalado. Que el argumento jurídico para hacerlo ha consistido en hacer una interpretación extensiva de la capacidad de reglamentación que tiene la SUNEDU y que está contenida en la Ley N° 30220, que como bien lo han señalado diversos juristas García Toma, Flores Araoz Esparza, García Belaunde, Quiroga León, Rubio Correa es un antecedente negativo que afecta la autonomía universitaria,



3118

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

porque el texto constitucional establece que las Universidades se gobiernan por sus leyes y sus estatutos. Sin embargo, la decisión que pudiera adoptarse deberá hacer velando los intereses supremos de los estamentos universitarios, y por tanto de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Seguidamente, el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, destaca que parte del problema radica en la escasa capacidad de comunicación que ha tenido la Universidad, y en su momento la Asamblea Nacional de Rectores, que no pudieron expresar de manera consistente, los puntos de vista cuestionados por la comunidad universitaria y que lamentablemente el tema no solo se ha tergiversado, sino instalado mediáticamente como una postura de fuerza de los rectores que se niegan a acatar la ley N° 30220. Nadie conoce, en términos mediáticos, que la Ley N° 30220 no establece plazo alguno para el cese de autoridades universitarias, sino un mecanismo de reemplazo en función del vencimiento del mandato de las autoridades elegidas bajo el amparo de la Ley N° 30220. A su turno, el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, expresa su pleno respaldo al señor rector, por lo que considera una medida arbitraria de parte de la SUNEDU, que obra, como ya se dijo al margen de la ley N° 30220. En el caso de la universidad, esta medida no tiene sentido, ni puede compararse con aquella que acontece en la Universidad nacional Mayor de San Marcos, donde a la fecha ni siquiera se ha convocado a la elección de los miembros de la Asamblea Estatutaria. En cambio en nuestra universidad no solo ya contamos con un estatuto aprobado, sino que se ha elegido, por voto universal y secreto a trece decanos, y hasta se ha realizado una elección complementaria de decanos, sin que pudieran presentarse candidatos por la carencia del número necesario de profesores principales que el estatuto y el reglamento electoral exige. Concluye, que en el caso de la Villarreal no se entiende esta medida preventiva aplicada por la SUNEDU al gobierno universitario de nuestra universidad. Asimismo, el **Dr. José Livia Segovia**, se adhiere a los argumentos y comentarios de los consejeros que hicieron el uso de la palabra. Señalando que es importante retomar la reflexión del señor vicerrector de investigación, al referirse de la escasa presencia de las autoridades universitaria en los medios de comunicación. Ha faltado y sigue faltando una estratégica comunicacional que pudiera establecer en la opinión dos temas importantes. De un lado, que la situación de la UNFV difiere sustancialmente al caso de la UNMSM por el nivel de implementación y adecuación a la Ley N° 30220. Y de otro, que el marco jurídico desarrollado en la Universidad, léase aprobación del Estatuto y del Reglamento General configura una situación muy diferente a la de otras universidades. A ello se añade la ejemplar justa electoral, que con participación de la ONPE, permitió elegir decanos y consejos de facultad en la Universidad. Similares opiniones vertieron la **Dra. Clotilde Spelucín Medina**, y el **Dr. José La Rosa Botonero**, haciendo énfasis que un rasgo que ha caracterizado la gestión del Rector ha sido anteponer los intereses institucionales a cualquier otro objetivo de índole particular. Resaltando la trayectoria del Dr. Víaña como profesor, médico y autoridad que aporta sustancialmente al crecimiento de la universidad. A continuación el señor **Rector** solicita, que el Secretario General de la Universidad, proceda a informar sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la sesión del mes de noviembre. Sobre el particular, el **Mg. Alexis Dueñas Dávila** informa que las medidas de defensa legal acordadas en la sesión del Consejo Universitario se encuentran en plena ejecución y que se han accionado diversas medidas con el objetivo de realizar una defensa integral del gobierno de la Universidad y de la universidad como institución.

Agotado, el tema de debate, el señor **Rector** procede a levantar la sesión y dar por concluida, no sin antes advertir que dada la urgencia institucional, se invoca a los señores miembros del consejo estar atentos a cualquier convocatoria que pudiera realizarse a fin de adoptar medidas concretas.



3119

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Onceva Espinoza
Vicepresidente de Investigación



Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General